



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



## SRN 21015

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2018

Señor  
**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ B.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER  
CL 13 5 86 C.C. EUROPA OF 304  
583 6789/321 3086364  
empresarialepaf@hotmail.com  
Cúcuta - Norte De Santander

**Asunto:** Respuesta a Entrada No. 39145 con Fecha 15/05/2018

Cordial saludo,

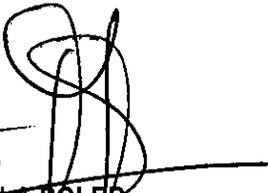
Sea lo primero señalar que, los pliegos de condiciones de los procesos de selección que adelanta la entidad son elaborados a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y objetivas, con el fin de efectuar una selección objetiva.

Dentro de los diferentes programas de la entidad es posible la participación plural de oferentes de acuerdo con su capacidad financiera, técnica y en general con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables que para cada proceso están ligados al presupuesto oficial de cada uno de ellos y los cuales son conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007.

Es de anotar que, la entidad siempre busca la pluralidad de oferentes y la igualdad entre equivalentes condiciones técnicas convenientes para la entidad, en aras de salvaguardar el interés general y de cumplir a cabalidad la normatividad existente.

Por lo anterior, se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones al respecto.

A atentamente,

  
**JUAN JOSE OYUELA SOLER**  
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

Proyecto: CAROLINA CASTRO DIAZ